



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. 21-96-13984

VISTO la Resolución nro. 471/95 del H. Consejo Superior y su modificación nro. 10/96 que reglamenta el pago de asignaciones complementarias para el personal no docente de esta Universidad y,

ATENTO:

Que el personal docente ha quedado excluido expresamente por la normas citadas.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 16630.

Que resulta necesario abonar asignaciones complementarias a personal docente hasta tanto este H. Cuerpo reglamente en forma definitiva estos pagos.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas,


EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorizar a los Decanos y autoridades con facultad para designar, a disponer el pago de asignaciones complementarias docentes con economías de los créditos otorgados en concepto de inciso 1 de Contribución de Gobierno y/o con Recursos Propios.

ARTICULO 2.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


Ing. RICARDO FERRASSA
SE. DE LEGISLACION GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROP. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

133